



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 168- 2024-CR/GRM

Fecha : 30-05-2024

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 013-2024-CR/GRM del 30 de mayo del dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188 y 192 del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que, el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el literal b. de artículo 14 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre el régimen de sesiones del consejo regional, se establece que, se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento, deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, sobre las sesiones extraordinarias, establece que, se realizan cuando al Consejero Delegado las convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros, y, en ella sólo se tratarán asuntos para los que fueron convocadas. Para tal efecto, los miembros del Consejo Regional deberán ser notificados con un plazo no menor de 48 horas antes de realizarse la sesión.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como derechos de los consejeros regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. Asimismo, en el literal a) del artículo 15 de la misma ley, se establece como una de las atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, define a los Acuerdos de Consejo Regional como aquellas normas de carácter interno del Consejo Regional a través de las cuales declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 168- 2024-CR/GRM

Fecha : 30-05-2024

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 100-2024-CR/GRM del 04 de abril del 2024, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua aprobó por unanimidad: **ARTÍCULO PRIMERO.** – INVITAR al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Directora Regional de la Producción, y, Administradora del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo, a fin de que informen de forma documentada y expongan ante el Pleno del Consejo Regional sobre el “Estado Situacional” de las unidades que dirigen y su “Plan de Trabajo” para el presente año 2024.”

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2024-CR/GRM del 02 de mayo del 2024, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua aprobó por unanimidad: **ARTÍCULO PRIMERO.** – INVITAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración y al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, para que informen de forma documentada y expongan ante el Pleno del Consejo Regional sobre: 1) Los gastos incurridos en el “Festival de la Vendimia - Omate 2024”, con especificación de las órdenes de compra y de servicios emitidas. 2) Los logros obtenidos con la realización de la actividad.”

Que, el Ing. Francisco Antonio Granados Cuayla en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico, ya había sido convocado a la Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional N° 08-2024-CR/GRM para el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 100-2024-CR/GRM; sin embargo, con Oficio N° 074-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ del 11 de abril del 2024, presentó su dispensa a dicha Sesión de Consejo Regional, argumentándose la programación de una reunión con el Comité de Monitoreo de Quellaveco.

Que, con Oficio N° 576-2024-GRM/CR/CD/AJQR con sello de recepción del 27 de mayo del 2024, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Moquegua convocó al Ing. Edi Rolando Ocharan Jimenez para que en su condición de entonces Gerente Regional (e) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, concurra a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el 30 de mayo del 2024 en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pacocha, a fin de que exponga lo correspondiente en cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional N° 100-2024-CR/GRM y N° 151-2024-CR/GRM.

Que, mediante Oficio Circular N° 027-2024-GRM/CR/CD/AJQR del 27 de mayo del 2024, el consejero regional Alonso Joann Quispe Romero en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo del 2024, convocó a la Sesión Extraordinaria N° 13-2024, a desarrollarse el jueves 30 de mayo del 2024.

Que, en los puntos N° 1 y N° 2 de la Agenda de la Sesión Extraordinaria N° 13-2024, se tenía programada la participación del Ing. Edi Rolando Ocharan Jimenez en su condición de entonces Gerente Regional (e) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua; en donde, no se tuvo su presencia, ni la presentación de su solicitud de dispensa o justificación por inasistencia.

Que, entonces, en el Pleno del Consejo Regional se sometió a consideración y debate requerir al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua cumpla con el Acuerdo de Consejo Regional N 100-2024-CR/GRM, así como, el Acuerdo de Consejo Regional N 151-2024-CR/GRM; y, en consecuencia, concurra a la próxima fecha en que sea convocado por el Consejero Delegado, bajo apercibimiento de iniciarse el procedimiento de interpelación previsto en el Reglamento Interno de Consejo Regional, y, de remitir los actuados a las autoridades competentes por presunta responsabilidad penal y/o administrativa a que hubiere lugar.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 168- 2024-CR/GRM

Fecha : 30-05-2024

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por mayoría y con la dispensa de la lectura del presente acuerdo para su emisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR al Ing. Edi Rolando Ocharan Jimenez en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, que cumpla con el Acuerdo de Consejo Regional N 100-2024-CR/GRM, así como, el Acuerdo de Consejo Regional N 151-2024-CR/GRM; y, en consecuencia, concurra a la próxima fecha en que sea convocado por el Consejero Delegado del Consejo Regional de Moquegua, bajo apercibimiento de iniciarse el procedimiento de interpelación previsto en el Reglamento Interno de Consejo Regional, y, de remitir los actuados a las autoridades competentes por presunta responsabilidad penal y/o administrativa a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional de Moquegua, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, Órgano de Control Institucional, y, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL
Alonso Joann Quispe Romero
CONSEJERO DELEGADO